LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA AEF

La Asociación de Estudiantes Foráneos (AEF) del ITAM, desde hace casi 20 años, ha beneficiado a estudiantes foráneos con el Programa de Becas y Subsidios Alimenticios. El Programa apoya con más de 400 comidas semanales a 100 estudiantes foráneos.

En 2018, la AEF integró al Programa de Becas y Subsidios Alimenticios el programa de Movilidad, el cual tiene como propósito apoyar a aquellos estudiantes foráneos que utilizan el transporte público para llegar al ITAM.

Con la finalidad de sustentar estos beneficios, la Asociación crea la Beca AEF, que busca expandir los esfuerzos para que ningún estudiante foráneo con necesidad económica se quede sin apoyo de alimentación y transporte, dando como resultado un desarrollo pleno de su vida universitaria.

LINEAMIENTOS

- Las becas y subsidios (en lo sucesivo BS) sólo podrán otorgarse a estudiantes foráneos inscritos en cualquier programa de licenciatura o ingeniería del ITAM y en conformidad a los criterios establecidos en el Reglamento de Becas y Subsidios de la AEF (en lo sucesivo RBS).
- 2. Las becas y subsidios alimenticios se otorgarán de forma semestral con base en lo establecido por el RBS y con una cantidad máxima de 34 comidas al mes por persona.
- 3. Las becas de movilidad se otorgarán de forma semestral con base en lo establecido en el RBS y con una cantidad de 40 viajes mensuales por persona.
- 4. Las BS tendrán una duración igual al tiempo que sus beneficiarios estudien en el ITAM, a partir de primer semestre y con un máximo de 8 semestres.
- 5. Las BS se otorgarán durante los periodos definidos por Dirección Escolar con una duración de 14 semanas en Primavera y Otoño, respectivamente y 5 semanas en el periodo de Verano.
- 6. Su importe será entregado a través de los mecanismos designados por la Oficina de Recaudación a la cuenta del tesorero de la AEF y se fiscalizará mediante los procedimiento establecidos por el Consejo Universitario de Honor y de Excelencia.
- 7. Para ser considerado para recibir las BS, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Estar adscrito al patrón de foráneos.
- B. Estar inscrito en los primeros 5 semestres de su programa en el ITAM.
- C. Contar con algún tipo de Ayuda Financiera otorgada por el Departamento de Becas del ITAM.
- D. Tener una situación socio-económica vulnerable de acuerdo con el Reglamento de Becas y Subsidios de AEF.
- 8. Los estudiantes foráneos considerados para recibir las BS serán aquellos que lo soliciten en los periodos de inscripción a través de la Asociación de Estudiantes Foráneos¹.
- 9. El Comité de Becas de la AEF resolverá el otorgamiento de las BS bajo los criterios estipulados en el Reglamento de Becas y Subsidios de la AEF.
- 10. Los fondos de las BS serán administrados por la AEF con flexibilidad en los tiempos de entrega y en el otorgamiento de los recursos.
- 11. El mantenimiento de las BS estará sujeto a las siguientes condiciones:
 - A. Que el alumno continue inscrito en la Institución.
 - B. Que persista su necesidad económica.
 - C. Que mantenga la Ayuda Financiera otorgada por el ITAM.
 - D. Que presente la renovación del apoyo mediante el formato y tiempos establecidos.
 - E. Los beneficiarios no podrán, en ningún caso, entrar en contacto directo con los donantes salvo aquellos eventos que sean organizados por la AEF.
 - F. Cumplir a cabalidad el Reglamento de Becas y Subsidios de AEF, y no se contraponga con el Reglamento de Alumnos de Licenciatura e Ingeniería del ITAM.
- 12. El número y monto de las becas y subsidios a concederse cada semestre será determinado por el Comité sujeto a los recursos dispuestos por el Fondo y la AEF.
- 13. La entrega de cualquier cantidad por concepto de beca o subsidio está condicionada a que el beneficiario previamente haya suscrito la declaración en el sentido de que, cuando sus circunstancias económicas lo permitan y por la cantidad que libremente determine, hará aportaciones al fondo correspondiente.

¹ Los solicitudes se recibirán mediante la inscripción en línea en aef.itam.mx en los periodos señalados por AEF.

- 14. En caso de ausencia de AEF en el año en curso:
 - A. Para la disposición del Fondo, el Comité Foráneo, previsto en el Art. 147 de los Estatutos de SALITAM, deberá presentar un plan presupuestal que justifique la necesidad de utilizar el mismo.
 - B. El Comité previsto deberá gestionar, en caso de ser necesario, los recursos con base en el Reglamento de Becas y Subsidios de AEF con previa autorización de la Oficina de Recaudación de Fondos del ITAM
- 15. Cualquier situación extraordinaria o no prevista por los presentes lineamientos queda a discreción del Comité de Becas de la AEF.
- 16. Por disposición, la AEF entregará anualmente un reporte con el nombre y los montos asignados a cada beneficiarios y los hará públicos.

TRANSITORIOS

1. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de su autorización en la oficina de Recaudación de Fondos del ITAM.